

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 » » 60 » » 40 » »
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio - Cuadro 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Sobre caducidad de vales-resguardos de trigo excedente

La Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1951 (B. O. del E. de 3 de agosto siguiente), fijó la fecha de primero de marzo de 1952 como límite a partir del cual, los depósitos de Trigo Excedente que no hayan sido aplicados al abastecimiento de pan por el sistema de excedente, serán considerados como anulados e invalidados los correspondientes vales-resguardos, pudiendo el Servicio Nacional del Trigo, a partir de dicha fecha, disponer para el abastecimiento nacional de los citados depósitos no utilizados.

Como pueden existir poseedores de dichos vales resguardos de trigo que no los han utilizado o vendido a este Servicio, por causas ajenas a su voluntad, y con el fin de que por la Superioridad puedan estudiarse dichos casos, para lograr una resolución justa; se advierte que toda persona o Entidad que tenga en su poder vales resguardos de trigo excedente no utilizados, puede presentar en la Jefatura Provincial de este Servicio en la que fueron expedidos, una solicitud expresando los que obran en su poder, indicando serie, número y cantidad de trigo correspondiente a cada uno de ellos y totalizando al final el número de kilogramos de todos los boletos.

Las solicitudes indicadas deben presentarse necesariamente en la Jefatura Provincial que expidió los vales y dentro de las fechas del 26 al 29 de marzo actual, considerándose como no recibidas las que lleguen después de las doce horas del día 29, aunque se demuestre que han sido

depositadas en el correo con anterioridad.

En las solicitudes se hará constar las causas que motivaron el no haber utilizado los vales dentro del plazo de su validez.

Lo que se hace público para general conocimiento de los tenedores de dichos documentos.

Oviedo, 18 de marzo de 1952.
El Jefe Provincial.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Delegación de Oviedo

Habiéndose solicitado por Constructora Asturiana, S. A., contratista del grupo de viviendas protegidas para mineros de Las Mazas, La Foz, Morcín, la devolución de la fianza complementaria, por baja mayor del 10 por 100 en la de dichas obras, este Instituto hace público que los que se crean con derecho a ello pueden formular, por escrito, ante esta Delegación (G. Besada, uno, primero) reclamaciones durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La fianza normal se mantendrá afecta a las responsabilidades que se deriven de dicha contrata hasta la recepción definitiva de las obras.

Oviedo, 17 de marzo de 1952.
El Delegado Comarcal.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO

Cumplidos los términos y trámites legales en el expediente de la mina que se detalla a continuación, con fecha 5 de marzo del corriente año de 1952, ha sido aprobado por el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamen-

to General para el Régimen de la Minería, de fecha 16 de junio de 1905.

El número, nombre y mineral es como sigue:

24.093, "San Vicente", de hulla.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días, que señala el artículo 56 de dicho Reglamento de Minas, puedan recurrir de esta providencia ante la Superioridad.

Oviedo, 18 de marzo de 1952.
El Ingeniero Jefe, firmado, Luis de Beaumont.—Rubricado.

DIPUTACION

ANUNCIOS

Aprobado en sesión de 20 de marzo de 1952 el expediente número 3 de Suplementos de Crédito del Plan de 1941 del Presupuesto Extraordinario de 1941, por un importe de 1.677,014 pesetas con 69 céntimos, se expone al público durante quince días hábiles, a los efectos del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Oviedo, a 22 de marzo de 1952.
El Presidente-Ordenador de Pagos, José María Suárez.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 675 y 676 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público, durante quince días, el Plan para 1952 del Presupuesto Extraordinario "Resurgimiento de Valores 1941", aprobado en sesión de 20 del corriente.

Oviedo, 22 de marzo de 1952.
El Presidente-Ordenador de Pagos, José María Suárez.

Aprobado en sesión de 20 de marzo de 1952 el expediente de

Suplementos y Habilitaciones de Crédito del Presupuesto Ordinario de 1951, por un importe total de 4.105.691,49 pesetas, se expone al público durante quince días hábiles a los efectos del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Oviedo, a 22 de marzo de 1952.
El Presidente-Ordenador de Pagos, José María Suárez.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base séptima de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 17 de enero último y en el del Estado del 23 del mismo mes, para la provisión de la plaza de Maestro Encuadernador de la Imprenta Provincial, se hace público que el día cinco del próximo abril, y a las once horas, deberán presentarse en el Palacio Provincial los aspirantes a las mencionadas plazas, con la advertencia que de no hacerlo así se les considerará como desistidos de su derecho a actuar.

El Tribunal se constituirá en la forma siguiente:

Presidente: el Vicepresidente de la Corporación provincial, don José María Suárez Rodríguez o persona a quien delegue.

Vocales: Don Manuel Blanco y Pérez del Camino, Secretario de la Excm. Diputación; por don Luis García-Mauriño y Longoria, en representación de la Dirección General de la Administración Local; don Fernando Valdés-Hevia y Vigil Escalera, Director de las Residencias provinciales; don Perfecto Iglesias, Director de la Escuela Tipográfica provincial; don Enrique García Mijares, Maestro Encuadernador, y don Luis García Alvarez, Jefe del Personal de la Diputación, que actuará de Secretario del Tribunal.

Reunido este Tribunal en el día de hoy acordó admitir a los aspirantes siguientes:

D. Faustino Díaz García.

D. Jesús Gallardo Pérez.

D. Joaquín Terrero Martín.

Se hace constar que antes de comenar los ejercicios y pruebas de aptitud correspondientes podrán ser sometidos los aspirantes a reconocimiento médico.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 21 de marzo de 1952. El Secretario del Tribunal, Luis García Alvarez. — Visto bueno: El Presidente, José M.^a Suárez.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base sexta de la Convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 17 de enero último, para la provisión de la plaza de Recaudador de Arbitrios provinciales, con residencia en Gijón, se hace público que el próximo día 22 de abril y a las once horas, deberán presentarse en el Palacio Provincial los aspirantes al mencionado cargo, advirtiéndoseles que de no hacerlo así se les considerará como desistidos de su derecho a actuar.

El Tribunal se constituirá en la forma siguiente:

Presidente: el Vicepresidente de la Corporación provincial, don José María Suárez Rodríguez o persona en quien delegue.

Vocales: D. Manuel Blanco y Pérez del Camino, Secretario de la Excelentísima Diputación; don Manuel Antonio Suárez Valdés, Administrador General de Rentas y Exacciones provinciales; don Santos Estrada Martínez, Jefe de los Servicios de Inspección General; don Luis García-Mauriño y Longoria, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Luis García Alvarez, Jefe de Administración y de Personal de la Diputación, que actuará de Secretario del Tribunal.

Reunido este Tribunal, en el día de hoy, acordó admitir a los aspirantes siguientes:

Don José Alvarez de Con.

Don Rafael Rodríguez Fernández.

Don Amador José Ramón Rodríguez Vareala.

Admitir provisionalmente a D. Pedro Fanjul Fernández hasta tanto justifique documentalmente el hallarse en posesión de alguno de los Títulos Académicos que alega poseer, para lo cual se le concede un plazo que terminará a las trece horas del día 21 de abril próximo.

Se hace constar que antes de comenzar los ejercicios y pruebas de aptitud correspondientes

podrán ser sometidos los aspirantes a reconocimiento médico.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 21 de marzo de 1952. El Secretario del Tribunal, Luis García Alvarez. — Visto bueno: El Presidente, José María Suárez.

—:—

En cumplimiento del acuerdo de esta Diputación del día 20 del corriente, se anuncia la subasta de las obras comprendidas en la segregación del proyecto del camino vecinal de la C.^a de Infiesto a Villaviciosa a la Carcabada, por Labares, ajustada al presupuesto de contrata, de pesetas 81.000.

El proyecto y demás documentos podrán ser examinados en la Sección de Vías y Obras provinciales y en el Negociado de Fomento, y el pliego de condiciones, además, en el tablón de anuncios de esta Diputación.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dentro de las horas de nueve y media a trece, podrán presentarse proposiciones en el Negociado de Fomento, ajustadas al modelo que figura al pie del pliego de condiciones, y acompañando el resguardo del depósito de la fianza provisional constituida en la Depositaria de Fondos provinciales por el dos por ciento del presupuesto de contrata.

A las doce horas del día siguiente hábil, después de la terminación del plazo antes aludido, se verificará el acto de apertura de los pliegos presentados y el de la adjudicación provisional previa constitución de la mesa en la forma reglamentaria en el Salón de subastas del Palacio provincial.

La adjudicación definitiva, en su caso, será hecha en sesión plenaria de la Corporación.

Dentro de los diez días siguientes al de la comunicación del acuerdo, el adjudicatario deberá constituir el depósito de la fianza definitiva por el 4 por 100 del presupuesto de contrata y formalizar ante Notario el consiguiente contrato.

Oviedo, 22 de marzo de 1952. El Presidente en funciones, José María Suárez.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GUIPUZCOA

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado de Trabajo de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: En el procedimiento que ante esta Magistratura se sigue a instancia de Francisco Echevarría, frente a la empresa "Minas de Aralar, S. A.", y otras, sobre accidente de trabajo registrado con el número 778 del 51, de esta Magistratura, se ha señalado para que tenga lugar el correspondiente acto de juicio el día veintidós de abril a las nueve y cuarenta y cinco minutos, a cuyo efecto deberán comparecer las partes, a las que se previene que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa "Minas de Aralar, S. A.", así como para prestar declaración en confesión judicial del Gerente de la misma empresa, cuyo domicilio se desconoce, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta provincia, en providencia de esta fecha, se expide el presente edicto para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la de Asturias, haciéndose saber al mismo tiempo que los actos no se suspenderán por causa injustificada de asistencia de las partes.

San Sebastián, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Magistrado de Trabajo, Vicente Marín Ruiz.—El Secretario.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DEL DISTRITO DE LUANCO

Don Ramón Rey García, Teniente de Navío de la R. N. A. Ayudante de Marina del Distrito de Luanco.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 173 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, se ha fijado por la Junta Local de Alistamiento del Distrito el jornal medio regulador de un bracero en los términos municipales de Gozón (Luanco) y Carreño (Candás), a los que pertenecen los inscriptos alistados para el reemplazo de 1953, en veinte pesetas, a los efectos de Clasificación y Revisión de expedientes de prórroga de incorporación de los inscriptos de citado alistamiento.

Y para que conste se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Luanco, a 12 de marzo de 1952. El Ayudante Militar de Marina, Ramón Rey García.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LUARCA

Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada

EDICTO

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada, se ha fijado el jornal medio de un bracero en cada uno de los términos municipales de este Distrito en la forma siguiente:

Luarca, 12 pesetas.

Navia, 12 pesetas.

Coaña, 10 pesetas.

El Franco, 12 pesetas.

Luarca, 8 de marzo de 1952.—El Ayudante Militar de Marina, Jesús Alvargonzález.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

ANUNCIO

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal sustituto de Tineo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949, se anuncia su provisión por medio del presente, debiendo los aspirantes presentar en el Juzgado de primera instancia respectivo sus instancias reintegradas y adherida la mutualidad judicial, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, legalizado en su caso.

b) Informes expedidos por las Autoridades de su residencia, acreditativos de su conducta moral y político social, en los que deberá hacerse constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

c) Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

Transcurrido el plazo, el Juez de Primera Instancia dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 48 y siguientes del referido Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 12 de marzo de 1952. L. Hernández.

JUZGADOS**DE CANGAS DE ONIS**

Francisco Martínez Posada, Secretario del Juzgado Comarcal de Cangas de Onís.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número ciento dieciocho de mil novecientos cincuenta y uno, y al que luego se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En Cangas de Onís, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por don Manuel Álvarez Blanco, Juez comarcal de esta ciudad y su comarca los presente autos de juicio verbal de faltas, por lesiones de una parte como denunciante don José María Fernández García, de sesenta y cuatro años de edad, labrador, natural y vecino de Triongo; como denunciado Manuel González Tomás (a) "Morringa", de cuarenta y dos años de edad, soltero, natural de Triongo y sin residencia fija, con asistencia del Ministerio Fiscal; y

Fallo:

Que ratificando la declaración de rebeldía del denunciado Manuel González Tomás (a) "Morringa", debo de condenarle y le condeno como autor de una falta de lesiones en la persona de José María Fernández García, a la pena de quince días de arresto menor y como accesorias y por vía de responsabilidad civil al pago de la asistencia médica farmacéutica de que fué objeto el lesionado, abono de doce días de jornales perdidos y pago de las costas del juicio, todo lo cual será determinado en ejecución de sentencia; y para la notificación de ésta procedase a la remisión al señor Gobernador Civil del encabezamiento y parte dispositiva de la misma para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Álvarez Blanco. — Con rúbricas.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel González Tomás (a) "Morringa", declarado rebelde y cuyo actual paradero se desconoce expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Cangas de Onís, a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Francisco Martínez Posada.

DE VILLAVICIOSA**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez municipal de esta villa y su término, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número quinientos de mil novecientos cincuenta y dos, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cinco de abril a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal de Villaviciosa, sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan las partes con las pruebas que tengan, con el apercibimiento a las partes y testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo novecientos sesenta y seis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo novecientos setenta de la referida Ley Procesal.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado José María Suárez Temprano, de cincuenta y tres años de edad, soltero, de profesión mendigo, vecino ambulante, y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Villaviciosa, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — El Secretario, Joaquín Digón.

DE LUARCA**CEDULA DE NOTIFICACION**

Don Salvador Rodríguez Cadenas, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Luarca.

Certifico: Que en juicio de faltas de que luego se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Luarca a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Habiendo visto y oído el señor Juez municipal de esta villa y su término don Juan Manuel Álvarez Vijande, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número cuatro del año en curso, dimanante del sumario número

diecinueve de mil novecientos cincuenta y uno, del Juzgado de Instrucción del partido, en que es denunciante Dositeo Cachafeiro Taín, mayor de edad, casado, obrero, vecino que fué de Luarca y actualmente en ignorado paradero, y perjudicado su hijo Irineo Cachafeiro Fernández, de dieciséis años, soltero, jornalero, domiciliado en el de su padre, denunciado Ramón Fernández Alonso, de treinta y cinco años, casado chófer y vecino de Valtravieso, en Luarca, por lesiones en atropello, en cuyos autos fué parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Ramón Fernández Alonso, de la falta de supuestas lesiones objeto de este juicio. Notifíquese esta resolución al denunciante y perjudicado, por inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y firme la sentencia remítase copia certificada de la misma al Juzgado de Instrucción del partido. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan M. Álvarez Vijande. — Publicada en el día de su fecha. — Salvador Rodríguez. — Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al denunciante Dositeo Cachafeiro Taín y perjudicado Irineo Cachafeiro Fernández, hoy en ignorado paradero, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Luarca, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. — Salvador Rodríguez. — Rubricado. — Visto bueno: El Juez, Juan M. Álvarez Vijande. Rubricado.

DE OVIEDO**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El señor Juez de primera instancia número uno de Oviedo, en providencia de esta fecha admitió a trámite la demanda de pobreza formulada por doña María Sirgo Fernández, contra doña Gumersinda Sirgo Fernández y otros, para proponer mayor cuantía sobre declaración de hija natural de doña Generosa Sirgo Fernández, mandando se emplazase a los presuntos herederos de esta última para que si les conviene y en el término de nueve días comparezcan y se opongan a dicha pobreza, bajo las prevenciones de Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a

trece de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Luis Riera.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTOS****DE ALLANDE**

Teniendo que sufrir revisión de la excepción alegada por el mozo número 30, del reemplazo de 1950, Primitivo Fernández Quintana, hijo de Avelino y de Josefa, nacido en Abaniella de este concejo, en 1929, e ignorándose el actual paradero del referido mozo, por el presente se le cita para que comparezca ante mi autoridad o la del sitio en que se hallare, a los efectos expresados.

Pola de Allande, a 7 de marzo de 1952.—El Alcalde.

DE AMIEVA**ANUNCIO**

En cumplimiento y a los efectos del número dos, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, todos los justificantes, durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo y otros ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Amieva, 10 de marzo de 1952. El Alcalde.

DE CABRALES**EDICTO**

Rendidas las cuentas del año 1948, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, juntamente con los justificantes y dictamen de la Comisión Permanente para que durante quince días y ocho más puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas, a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Cabrales, a 17 de marzo de 1952.—El Alcalde.

DE CANGAS DE ONIS**EDICTOS**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Martínez Martínez, número 72 del reemplazo de 1948, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José, Manuel y Pedro

Martínez Martínez, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los citados hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José, Manuel y Pedro Martínez Martínez, para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis.

Los repetidos José, Manuel y Pedro Martínez Martínez, son naturales de Santianes de Olla, en este concejo, hijos de José y Antonia, de 44, 41 y 40 años de edad, respectivamente.

Todo lo cual certifico.

Cangas de Onís, 11 de marzo de 1952. — El Alcalde.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Abelardo Soto Cuervo, número 114 del reemplazo de 1948, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Joaquín Soto Cuervo, y a los efectos dispuestos en los artículos 141 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia, actual paradero del referido Joaquín Soto Cuervo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Joaquín Soto Cuervo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Abelardo.

El repetido Joaquín Soto Cuervo es natural de Cangas de Onís (Oviedo), hijo de Constantino y Oliva y cuenta cuarenta y siete años de edad.

Todo lo cual certifico.

Cangas de Onís, 11 de marzo de 1952.—El Alcalde.

DE COLUNGA

Solicitado de este Ayuntamiento por don Isidoro Ortal Obaya, vecino de La Isla, permiso para instalar en esta villa, en casa

propiedad de don Juan Culi Caravia, sita en el barrio del "Carril", un taller mecánico para fabricación de almadreñas, para lo cual tiene la oportuna autorización de la Jefatura de Industrias de la provincia, se hace público para que los que se consideren perjudicados, presenten por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colunga, a 10 de marzo de 1952.—El Alcalde.

DE GRADO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Miguel Estrada Barredo, número 52 del reemplazo de 1951, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Luis Estrada, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Luis Estrada Barredo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Luis Estrada Barredo, para que comparezca ante mi autoridad o del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su citado hermano.

El repetido Luis Estrada Barredo, es natural de Pravia, hijo de Luis y de María y cuenta 38 años de edad.

Todo lo cual, certifico.

Grado, 11 de marzo de 1952.—El Secretario.

DE LUANCO

La Corporación municipal ha acordado en principio, en sesión celebrada el 9 del actual, expediente de modificaciones de créditos por cuantía de cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesetas y noventa y cuatro céntimos, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, dicho expediente que da expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Luanco, 11 de marzo de 1952. El Alcalde.

DE ILLAS

ANUNCIO

Por los vecinos Ramón Arias Alvarez, Manuel Rodríguez Rodríguez, Palmira Martínez Sánchez, José Antonio García Rodríguez, Baldomero Díaz López, Alfonso Menéndez Suárez y José González Menéndez, han sido solicitados los sobrantes de la vía pública que a continuación se relacionan, los cuales serán agregados a sus fincas colindantes:

1.º Un trozo de terreno sobrante de la vía pública, sito en Tomasín, de dos áreas de cabida; y linda Nore y Sur, camino; Este, el solicitante Ramón Arias Alvarez, y Oeste, unión del río con el camino.

2.º Otro trozo de terreno sobrante de la vía pública, llamado El Caño de San Bartolomé, de cinco áreas de cabida; y linda Norte, río y Este con el solicitante Manuel Rodríguez Rodríguez; Sureste y Oeste, carretera y campo escolar.

3.º Otro trozo de terreno sobrante de la vía pública, llamado La Costona, de tres áreas de cabida; y linda Norte, la solicitante Palmira Martínez, y por los demás vientos camino.

4.º Otro trozo de terreno sobrante de la vía pública, llamado La Fuente, de cuatro áreas de cabida; y linda Norte, finca Yuncal; Sur, la finca Miyares, y campo escolar; Este, la presa del molino del solicitante José Antonio García Rodríguez y otro, y Oeste, río.

5.º Otro trozo de terreno sobrante de la vía pública llamado La Picota o Meruxa, de diez áreas de cabida y linda Norte, Sur y Oeste, camino y Este, con Amable González González y otros.

6.º Otro trozo de terreno sobrante de la vía pública llamado La Muela (Heboria), de 4 áreas de cabida y linda N., camino; S., el solicitante Alfonso Menéndez Suárez y otros, E., reguero y Oeste, reguero.

7.º Otro trozo de terreno sobrante de la vía pública llamado La Buria, de seis áreas de cabida y linda Norte y Oeste, camino y el solicitante José González Menéndez; Sur y Este, Manuel García y José Pérez.

8.º Otro trozo de terreno sobrante de la vía pública llamado El Castillo, de dos áreas de cabida y linda Norte y Este, Julián Menéndez y camino; Sur, Julián Menéndez, y el solicitante José González Menéndez y Oeste, Manuel García.

Lo que se hace público median-

te el presente anuncio a fin de que los que se crean perjudicados con la cesión de los sobrantes expresados puedan formular reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de ocho días.

Illas, 11 de marzo de 1952.—El Alcalde, Manuel Muñiz.

DE LLANERA

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día ocho de los corrientes, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, aprobó una transferencia de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, por importe de veintidós mil novecientos treinta y seis pesetas once céntimos (22.936,11).

Lo que se hace público por plazo de quince días de conformidad a lo dispuesto el párrafo tercero del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, y a todos los efectos legales.

Llanera (Oviedo), 12 de marzo de 1952.—El Alcalde-Presidente.

DE MIERES

Información pública

Don Francisco Iglesias Ambiente, con domicilio en el barrio de Arrojo, solicita autorización para instalar varias máquinas accionadas con motores eléctricos en el taller de fontanería y hojalatería que posee en la calle de Calvo Sotelo, de esta villa.

Y siendo esta instalación de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925, sobre establecimientos clasificados en incómodos, insalubres o peligrosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 13 de marzo de 1952. El Alcalde.

DE LAS REGUERAS

Formadas las cuentas de liquidación del presupuesto del ejercicio de 1951, quedan expuestas con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones o reparos que puedan formularse por escrito, en cumplimiento del artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Las Regueras, a 10 de marzo de 1952.—El Alcalde.